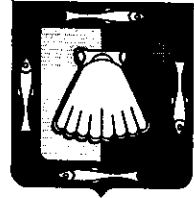




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

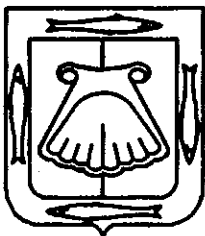
CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

SE SUSPENDE de la Función Notarial a Hugo Carlos Mendoza Núñez, así como de la Titularidad de la Notaría Pública Número 26, con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.





PODER EJECUTIVO

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME OTORGA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 12, 32 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 8, 16, 21 Y 32-BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

CONSIDERANDO

Que la función notarial en el Estado de Baja California Sur es de orden público, la cual está a cargo del Gobernador del Estado quien la delega a profesionales en derecho para su desempeño en términos de la Ley del Notariado del Estado.

Que dentro de los requisitos establecidos para el desempeño de la función notarial, la Ley contempla ser ciudadano en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos.

Que la fracción I del Artículo 32 de la Ley del Notariado del Estado, establece como causa de suspensión de un notario público en el ejercicio de sus funciones el ser sujeto a proceso por delito doloso en que haya sido declarado formalmente preso, hasta que se pronuncie sentencia definitiva.

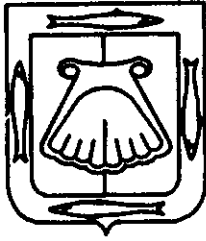
Que la Procuraduría General de Justicia del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 366 del Código de Procedimientos Penales del Estado, comunicó al Titular del Poder Ejecutivo a mi cargo, que con fecha 9 de octubre del año 2011, el Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Partido Judicial de Los Cabos, dentro del Proceso Penal 129/2011 dictó Auto de Formal Prisión a Hugo Carlos Mendoza Núñez, Notario Público número 26 con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur; según consta en la Patente de Notario Público publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 26, de fecha 30 de junio del 2010.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales invocadas; así como en las consideraciones anteriormente expuestas, emito el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se suspende de la función notarial a HUGO CARLOS MENDOZA NÚÑEZ, así como de la Titularidad de la Notaría Pública número 26, con residencia en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en términos de la fracción I del Artículo 32 de la Ley del Notariado de Baja California Sur.

2



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XX del Artículo 32-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, proceda el Titular de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado a realizar todas y cada una de las actuaciones establecidas en la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Archivo General de Notarías deberá recoger y resguardar los protocolos y sellos en uso de la Notaría Pública número 26 hasta en tanto se resuelva en definitiva la situación jurídica del Notario Público que se suspende.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 10 de febrero del 2012 previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- Una vez vigente el presente Acuerdo se le deberá notificar de manera personal a HUGO CARLOS MENDOZA NÚÑEZ.

TERCERO.- Se deberá atender lo dispuesto por la Sección Segunda del Capítulo Sexto del Título Segundo de la Ley del Notariado de Baja California Sur.

Dado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 2 días del mes de febrero del 2012.

ATENTAMENTE
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARMANDO MARTÍNEZ VEGA

SECRETARIO DE LA CONSEJERIA JURÍDICA

ROBERTO GABRIEL VERA AZAR

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase - Registro DGC-Num. 0140883
Características 315112816

Condiciones:

(SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES)

LOS AVISOS SE COBRARÁN A RAZÓN DE 0.05 SALARIOS VIGENTES LA PALABRA POR CADA PUBLICACIÓN, PARA EL EFECTO CONTARÁN LAS PALABRAS CON QUE SE DENOMINE LA OFICINA Y SE DESIGNE SU UBICACIÓN, EL TÍTULO DEL AVISO (REMATE, EDICTO, ETC.) Y LA FIRMA Y ANTEFIRMA DEL SIGNATARIO, EN LAS CIFRAS SE CONTARÁ UNA PALABRA POR CADA DOS GUARISMOS.

SUSCRIPCIONES:

	NÚMERO DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL ESTADO
POR UN TRIMESTRE	3
POR UN SEMESTRE	6
POR UN AÑO	12

NO SE SIRVEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE TRES MESES

NÚMERO DEL DÍA	0.5
NÚMERO EXTRAORDINARIO	0.75
NÚMERO ATRASADO	1

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

TIRAJE: 200

IMPRESO: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez

RESPONSABLE: Manuel Guillermo Cota Castro

